

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *27* de diciembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Licitación Pública N° 592/88 a los efectos de lograr la provisión de estabilizadores protectores de línea con destino al Departamento de Sistemas y Procedimientos; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 1096 de fecha 2 de noviembre ppdo. (confr. fs. 11), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 94 y 119.-

Que la firma "FABRICACIONES ELECTRO-MECANICAS ESPECIALES S.A." se presenta a fs. 98/117 impugnando el dictamen N° 360/88 de la citada Comisión.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la Licitación Pública N° 592/88 por el importe total de AUSTRALES SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (A 60.226,32) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

a) "DESEL S.R.L." renglón n° 1 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de / fs. 45/47 y por el importe total de AUSTRALES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.....A 27.706,32
NETO

b) "ENERGETIC ELECTRONICA DE POTENCIA S.A." renglón n° 2 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 48/52 y por el importe total de AUSTRALES /// TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE.A 32.520.-
NETO

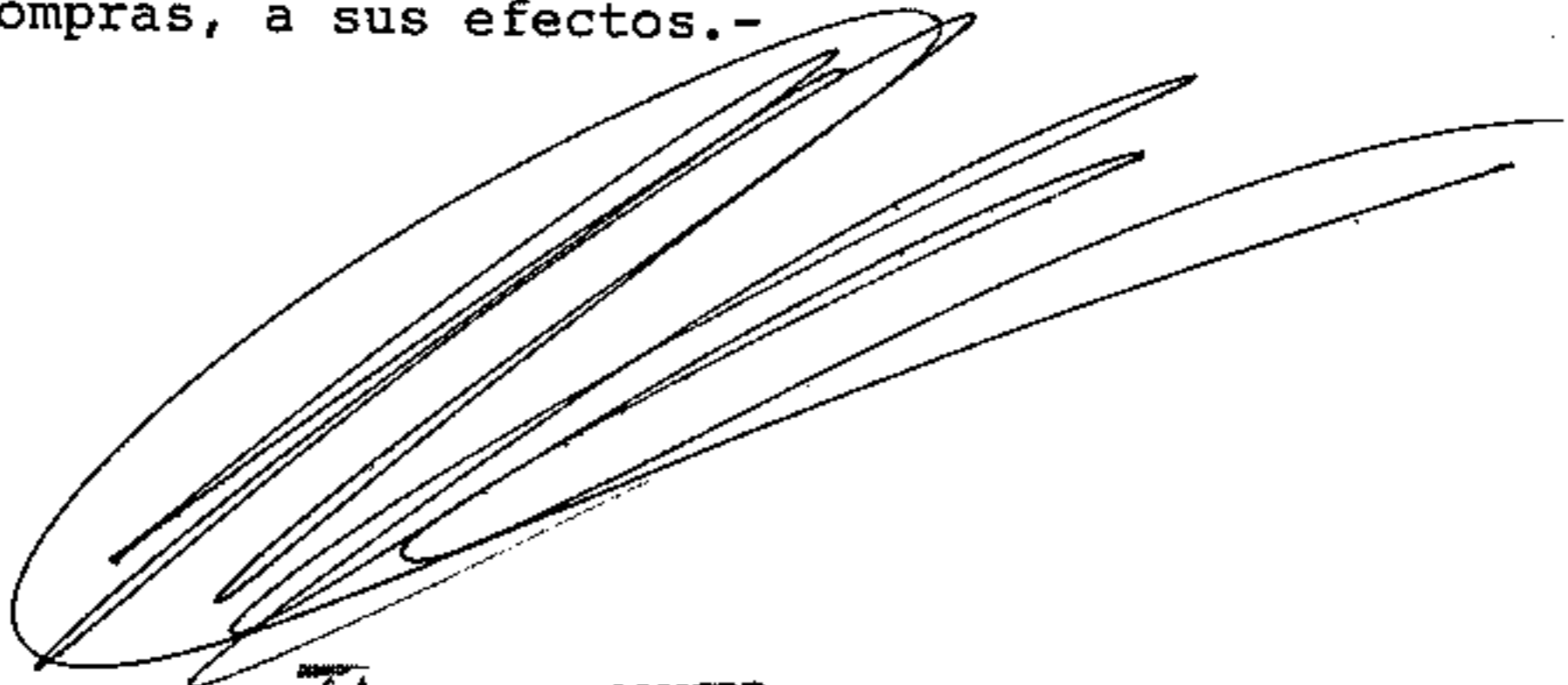
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) No hacer lugar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 119- a la impugnación presentada por la firma "FABRICACIONES ELECTROMECANICAS ESPECIALES S.A." a fs. 98/117.-

3°) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Aparatos e Instrumentos" (1-05-002-4-41-4110-279) del Presupuesto de General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (art.13 de la Ley de Contabilidad).-

4°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO